

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría de Gobernación

### Orden Jurídico Poblano

---

*Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Coronango*



## **REFORMAS**

---

### **Publicación**

### **Extracto del texto**

---

23/dic/2022 DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Coronango.

---

**CONTENIDO**

ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS EN EL MUNICIPIO DE CORONANGO, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRÉS..... 3

VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR M<sup>2</sup> PARA EL MUNICIPIO DE CORONANGO, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRÉS ..... 4

TRANSITORIO ..... 5

**ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y DE VALORES UNITARIOS DE  
SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS EN EL MUNICIPIO DE  
CORONANGO, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL  
VEINTITRÉS**

**DIRECCIÓN DE CATASTRO, PREDIAL E ISABI**

<b>EJERCICIO FISCAL 2023</b>	
URBANO \$/m <sup>2</sup>	
H3.1	\$1,740.00
H3.2	\$1,392.00
H4.1	\$1,245.00
H5.1	\$1,282.00
H6.1	\$632.00
H6.2	\$735.00
UC07	\$1,371.00
I10.2	\$1,740.00
SUBURBANO	\$522.00
RUSTICO \$/Ha.	
TEMPORAL	\$92,669.00

**VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR M<sup>2</sup> PARA EL MUNICIPIO DE CORONANGO, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRÉS**

EJERCICIO FISCAL 2023					
Código	Tipo de Construcción	Valor	Código	Tipo de Construcción	Valor
<b>ANTIGUO HISTÓRICA</b>			<b>INDUSTRIAL MEDIANA</b>		
1	Especial	\$6,715	32	Media	\$3,905
2	Superior	\$4,475	33	Económica	\$3,120
3	Media	\$3,130	<b>INDUSTRIAL LIGERA</b>		
<b>ANTIGUO REGIONAL</b>			34	Económica	\$1,895
4	Superior	\$4,530	35	Bala	\$1,440
5	Media	\$3,780	<b>SERVICIOS HOTEL-HOSPITAL</b>		
6	Económica	\$2,645	36	Lujo	\$13,395
<b>MODERNO REGIONAL</b>			37	Superior	\$10,305
7	Superior	\$4,885	38	Media	\$8,390
8	Media	\$4,490	39	Económica	\$5,355
9	Económica	\$3,645	<b>SERVICIOS EDUCACIÓN</b>		
<b>MODERNO HABITACIONAL-TRADICIONAL</b>			40	Superior	\$6,900
10	Lujo	\$8,640	41	Media	\$4,740
11	Superior	\$7,205	42	Económica	\$3,430
12	Media	\$6,590	43	Precaria	\$1,715
13	Económica	\$5,010	<b>SERVICIOS AUDITORIO-GIMNASIO</b>		
14	Interés Social	\$4,445	44	Especial	\$5,620
15	Progresiva	\$3,610	45	Superior	\$4,685
16	Precaria	\$1,080	46	Media	\$3,740
<b>MODERNO HABITACIONAL-PREFABRICADA</b>			47	Económica	\$2,280
17	Interés Social	\$1,800.00	<b>OBRA COMPLEMENTARIA: ALBERCAS</b>		
<b>COMERCIAL PLAZA</b>			48	Superior	\$3,950
18	Lujo	\$8,135	49	Media	\$2,680
19	Superior	\$6,260	50	Económica	\$2,220
20	Media	\$4,990	<b>OBRA COMPLEMENTARIA: CISTERNA</b>		
21	Económica	\$4,545	51	Concreto	\$2,255
22	Progresiva	\$3,510	52	Tabique	\$1,235
<b>COMERCIAL ESTACIONAMIENTO</b>			53	Mampostería (piedra brasa)	\$1,070
23	Superior	\$4,170	<b>OBRA COMPLEMENTARIA: PAVIMENTOS</b>		
24	Media	\$3,185	54	Concreto/Adoquin	\$465
25	Económica	\$2,600	55	Asfalto	\$370
<b>COMERCIAL OFICINA</b>			56	Revestimiento	\$275
26	Lujo	\$9,420	<b>OBRA COMPLEMENTARIA: LAGUNA DE EVAPORACIÓN</b>		
27	Superior	\$7,905	57	Laguna Primaria sin Digestor	\$440
28	Media	\$6,620	58	Movimiento de tierras con revestimiento	\$270
29	Económica	\$5,110	<b>OBRA COMPLEMENTARIA: COBERTIZO</b>		
<b>INDUSTRIAL PESADA</b>			59	Especial TensoEstructura	\$2,080
30	Superior	\$6,835	60	Medio	\$1,410
31	Media	\$5,170	61	Regional	\$1,115
Factores de ajuste			62	Económico	\$975
Estado de conservación			<b>OBRA COMPLEMENTARIA:</b>		
Concepto	Código	Factor	63	Prefabricadas	\$1,420
Bueno	1	1	64	Con Acabados	\$1,110
Regular	2	0.75	65	Sin Acabados	\$580
Malo	3	0.6	<b>Consideraciones Generales</b>		
<b>Avance de obra</b>			1. Cuando en la inspección catastral se identifique una construcción que no corresponda con los tipos indicados en la presente tabla, se asignará un tipo de construcción provisional, se efectuará el análisis de costos correspondientes a valores de reposición, y se utilizará como el valor provisional, en tanto se incluye en esta tabla.		
Concepto	Código	Factor	2. Cuando una construcción tenga avance de obra esté terminada se podrán aplicar los factores de Estado de Conservación y Edad, correspondientes. Si califica como ocupada sin terminar no se demeritará por Estado de Conservación. Si califica como Obra Negra, no se demeritará por Edad. En ningún caso el factor resultante podrá ser menor 0.50.		
Terminada	1	1	3. En el campo de edad se anotará el año en el que terminó u ocupó la construcción.		
Ocupada S/Terminar	2	0.8	4. Para el caso de las edificaciones clasificadas como antigua histórica y antigua regional, no aplicará el demérito por edad.		
<b>Edad</b>					
Concepto	Código	Factor			
1-10 Años	1	1			
11-20 Años	2	0.8			
21-30 Años	3	0.7			
31-40 Años	4	0.6			
41-50 Años	5	0.55			
51-En adelante	6	0.5			

## **TRANSITORIO**

(Del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Coronango; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el viernes 23 de diciembre de 2022, Número 17, Cuarta Sección, Tomo DLXXII).

**ÚNICO.** El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y regirá del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés o hasta en tanto entre en vigor el que regirá para el siguiente Ejercicio Fiscal.

**EL GOBERNADOR SUBSTITUTO** hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil veintidós. Diputado Presidente. **NÉSTOR CAMARILLO MEDINA.** Rúbrica. Diputada Vicepresidenta. **TONANTZIN FERNÁNDEZ DÍAZ.** Rúbrica. Diputada Vicepresidenta. **NORMA SIRLEY REYES CABRERA.** Rúbrica. Diputada Secretaria. **XEL ARIANNA HERNÁNDEZ GARCÍA.** Rúbrica. Diputada Secretaria. **MARÍA YOLANDA GÁMEZ MENDOZA.** Rúbrica.

Por lo tanto con fundamento en lo establecido por el artículo 79 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil veintidós. El Gobernador Substituto del Estado Libre y Soberano de Puebla. **LICENCIADO SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA.** Rúbrica. El Secretario de Gobernación. **CIUDADANO JULIO MIGUEL HUERTA GÓMEZ.** Rúbrica.